MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

COMITÉ DE EVALUACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Escobar, 24 de junio de 2013

SEÑOR
OVIDIO JUSTO BURGOS RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR
PRESENTE

El Comité de Evaluación la Municipalidad de Escobar, constituido mediante Resolución U.O.C Nº 10/2013 de fecha 01 de abril de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a los efectos de analizar, evaluar las ofertas recepcionadas y recomendar la adjudicación, nos dirigimos a Usted, a fin de informar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de **Licitación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 260.314 ADQUISICION DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR** cuyo expediente es el Nº 317.953, de fecha 12 de junio de 2013, ha presentado su oferta la siguiente empresa:

- **LADERO PARAGUAYO S.A**, por un presupuesto total de Gs. **331.510.560** (trescientos treinta y un millones quinientos diez mil quinientos sesenta) IVA Incluido.

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación del PBC

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
Secretaría General

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Análisis de las ofertas:

1. **LADERO PARAGUAYO S.A 80018240-5**:

- La oferta presentada por la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A** se halla firmada, sellada y foliada
- Los documentos formales requeridos por la convocante se encuentran activo en la constancia del SIPE N° 1253714
- Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:
- **POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN** de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza Nº **1.1508.0008748.0000** Emitido por la Empresa **EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS**, cubriendo hasta la suma de Gs. 15.500.000 (Quince millones quinientos mil guaraníes), requisito sustancial conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
- Presenta la Autorización del Fabricante, expedido por la Firma SUSTENTARE S.A de fecha 24/06/2013

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

De acuerdo al análisis efectuado, la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A** cumple con todos los requisitos formales y sustanciales y se halla calificada para la provisión de Lubricantes conforme a lo requerido por la Convocante, de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
Secretaría Interna

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Que, en el Titulo Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:
Articulo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).
Articulo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.
Articulo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*
Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.
Articulo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por tanto, del análisis y estudio realizado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, concluye y recomienda, **ADJUDICAR** a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A 80018240-5**, para provisión de alimento para almuerzo escolar, por un monto total de Gs. **331.510.560** (trescientos treinta y un millones quinientos diez mil quinientos sesenta) IVA Incluido.

Se adjunta Anexo de verificación de documentos.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Carlos Ismael Escurra E.
Secretario General
Municipalidad de Escobar

LELIO AGUILAR.

ANEXO Nº 1
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	EMPRESA OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A	
CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (Sustancial)	SI	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Sustancial)	SI	No cumple
C) Documentos legales	SI	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SI	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambles y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SI	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (SUSTANCIAL)	SI	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	SI	
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. (Formulario N° 8)	SI	
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).**	SI	
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.**	SI	
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).	SI	
*** Únicamente en caso de que el producto alimenticio no cuente con Registro Sanitario de Producto Alimenticio emitido por el I.N.A.N., por tratarse de un producto nuevo en el mercado se otorgará al Oferente la posibilidad de iniciar el proceso de registro al momento de la adjudicación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para la presentación del documento que avale el inicio de los trámites (Constancia de Trámite de Registro) y un plazo máximo de 2 meses para la regularización total de dicho proceso. Para la firma del contrato, el R.S.P.A. del producto deberá estar vigente. En caso de que el oferente fuera un distribuidor deberá presentar copia autenticada de estos documentos del importador o elaborador según corresponda.*	SI	
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	Cumple	No cumple
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	SI	

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cumple	No cumple
Guiso de carne con hortalizas, fortificado con vitaminas, hierro y zinc, conforme a las Especificaciones Tecnicas establecidas en la SECCION III del PBC	SI	
Guiso de Pollo con hortalizas, fortificado con vitaminas, hierro y zinc, conforme a las Especificaciones Tecnicas establecidas en la SECCION III del PBC	SI	
Crema (Papilla) de chocolate enriquecida con vitaminas, hierro y zinc, conforme a las Especificaciones Tecnicas establecidas en la SECCION III del PBC	SI	
Mezcla para preparar budin de chocolate enriquecido con vitaminas, hierro y Zinc, conforme a las Especificaciones Tecnicas establecidas en la SECCION III del PBC	SI	
Mezcla para preparar budin de coco enriquecido con vitaminas, hierro y zinc, conforme a las Especificaciones Tecnicas establecidas en la SECCION III del PBC	SI	

CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	No cumple
RATIO DE LIQUIDEZ (AC/PC) >1 promedio ultimos 3 años.	SI	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT) <=0,80 en los ultimos 3 años	SI	
RATIO DE RENTABILIDAD (UAI/C) no deberá ser negativo en los ultimos 3 años	SI	

ANEXO I

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

Oferente: LADERO PARAGUAYO S.A

Ratios Financieros	2010	2011	2012	Promedio
LIQUIDEZ				
	25,72	2,45	3,00	10,39
Razon Circulante RC	537.777.136	1.113.183.962	1.718.741.751	
Activo Corriente/Pasivo Corriente	20.907.538	455.090.753	572.207.902	

ENDEUDAMIENTO				
	0,037	0,389	0,258	0,23
Razon Endeudamiento RE	20.907.538	455.090.753	575.207.902	
Pasivo Total/Activo Total	563.093.851	1.170.114.866	2.231.742.352	

RENTABILIDAD				
	0,288	1,677	4,192	0,51
Razon de Rentabilidad sobre Capital ROK	28.787.566	167.657.772	419.157.597	205.200.978
Utilidad Neta/Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	400.000.000

MUNICIPALIDAD DE ... Secretaria General